



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 258/2021 DE 28 DE MAYO DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 373/2019, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a AURORA TORRALBA ANDRÉS.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Aurora Torralba Andrés interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, por silencio administrativo, recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 258/2021 de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 373/2019, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Aurora Torralba Andrés contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la EXcma Sra. Consjera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“ESTIMAR EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Aurora Torralba Andrés contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la EXcma Sra. Consjera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019; debiendo la Administración retificar la puntuación definitiva dada a la Sra. Torralba única exclusivamente en cuanto al mérito relativo al Certificado de Nivel C1 en inglés debiendo otorgarse por este mérito 0,5 puntos (y no los 0,3 que se otorgaron) sin alteración de las demás puntuaciones y con las consecuencias inherentes a la puntuación final que resulte.Sin condena en costas”.

Tercero.- La Orden de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 258/2021 de 28 de mayo de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 24 de junio de 2021).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 258/2021, de 28 de mayo de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 0,5 puntos en el apartado 2.4 b) de baremo de méritos y detraer 0,3 puntos del apartado 3.3 del baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 0,7000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 3,2000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,0000

Total Fase de concurso: 4,9000

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Aurora Torralba Andrés es 5,7100.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida no es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (5,8270), no procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.



Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Víctor Javier Marín Navarro

